

COMUNA DE VILLA SARALEGUI

ORDENANZA Nº 436/15

VISTO:

La necesidad de sancionar la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2016, que será aplicable hasta tanto sea modificada o sancionada una nueva Ordenanza Tributaria Y

CONSIDERANDO:

Que la presente ha sido aprobada en reunión de Comisión Comunal de fecha 20/11/2015;

LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA SARALEGUI SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA TRIBUTARIA

2. PARTE ESPECIAL

2.1. TASA GENERAL DE INMUEBLES

TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES:

ARTÍCULO 21)

TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES:

ARTÍCULO 21) (TGIR) Fijense seis cuotas anuales para el pago de la Tasa General de Inmuebles Rurales. Las cuotas serán bimestrales y tendrán como fecha de vencimiento los días 5 y 15 de cada mes de emisión de la boleta, o día hábil posterior para el caso de resultar el día del vencimiento inhábil o feriado, es decir los vencimientos serán el día 5 y 15 de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016; cada propietario deberá abonar el monto equivalente a 3.6 litros de gas oil común por hectárea en seis cuotas bimestrales y anuales. El importe de las cuotas será de 0.6 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida al valor del gas oil en surtidor para la venta al público de la estación de servicio YPF R 11 Km. 568 de propiedad del señor Mazzón a la fecha de liquidación y emisión de la boleta. La boleta de tasa general inmueble rural adicionará al importe a abonar por el contribuyente, el costo de la mecanización y envío que refiere a los gastos de generación y envío de la tasa, cuyo valor será de \$ 200 por cada contribuyente.-

ARTÍCULO 45): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese. Fdo: Walter A. Sola Pte. Comunal Alejandro Aranda Secretario Administrativo.-

\$ 71,55 280648 Dic. 21

TIERRASUR S.A.

ESCISIÓN

Edicto de Escisión conforme art. 88 inc. 4º LGS No 19.550 t.o. Tierrasur S.A. - Escisión.

a) TIERRASUR S.A., con sede social inscripta en Av. 17 Nº 1095 Las Parejas (SF) con Estatuto inscripto Registro Público de Comercio de Rosario al Tº 77 Fº 9416 Nº 337 el 16.10.1996; y modificación al Tº 91 Fº 17.058 Nº 850 del 13.12.2010.-

b) Valuación del Activo y Pasivo de Tierrasur S.A. (escidente) según Balance al 31.08.2015: Activo: \$ 23.943.782,13. Pasivo: \$ 12.641.752,50. Patrimonio Neto: \$ 11.302.029,63.-

c) Valuación del Activo y Pasivo de Agropecuaria Salto Grande S.A. (escindida) al 31.08.2015: Activo: \$ 2.425.000. Pasivo: \$ 0. Patrimonio Neto: \$ 2.425.000.-

d) La escisionaria se denominará "Agropecuaria Salto Grande S.A.", Av. 18 Nº 936 Las Parejas (SF).-

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

NOMINATIVAS

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de Un Mil (1.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha; y de las cuales es titular el señor Jorge Ricardo Canastrelli, D.N.I. 10.863.837, argentino, domiciliado realmente en calle 4 de Enero nro. 3346, de la ciudad de Santa FE, Provincia de Santa Fe. El precio que han establecido para cada acción es de pesos Treinta y Siete (\$ 37.-).-

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.-

DIRECTORIO